

Comisión de Ética
¿Consulta Queja o Querella?

La Comisión de Ética presenta los mecanismos que posee para atender asuntos relacionados con la conducta ética y el profesionalismo. Aquí se presentan las diferencias entre estos mecanismos y procesos.

	Consulta	Queja	Querella
Definición	Procedimiento desarrollado por la Comisión de Ética para facilitar el que los colegiados sometan inquietudes, dudas o situaciones relacionadas a la ética profesional.	Expresión verbal o escrita mediante la cual un colegiado o cualquier persona o entidad presenta e indica su descontento, inconformidad o disgusto relacionado con los servicios, trato, o información recibida o dejada de recibir, por parte de un Terapeuta Ocupacional o Asistente en Terapia Ocupacional colegiado.	Alegado acto de violación al Código de Ética del Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional de Puerto Rico, que se somete por escrito por parte un individuo, grupo o entidad. Es un procedimiento formal establecido en la Ley que crea el CPTOPR y en su Reglamento.
¿Cómo se tramita?	Carta dirigida al Presidente de la Comisión explicando la situación, duda o inquietud.	Toda queja se atenderá inicialmente por teléfono por el Presidente de la Comisión de Ética con el propósito de explorar la situación o situaciones que lo llevan a comunicarse con la Comisión. Dra. Dyhalma Irizarry Gómez Celular: 787-602-5887	Formulario diseñado para someter querellas y anejo correspondiente. La querella tiene que estar debidamente firmada y juramentada por el querellante. Los documentos se envían al Presidente del CPTOPR y éste los remite al Presidente de la Comisión de Ética.
Modo de envío	Mediante correo regular o electrónico. Dra. Dyhalma Irizarry Gómez CPTOPR PO Box 361558 San Juan Puerto Rico 00936-1558 Correo electrónico: dyhalma.irizarry@me.com	Luego de la comunicación por vía telefónica se le solicitara que envíe por escrito (correo regular o correo electrónico) a la Comisión de Ética un recuento donde explique la situación o evento que ha generado esta queja. Dra. Dyhalma Irizarry Gómez CPTOPR PO Box 361558 San Juan Puerto Rico 00936-1558 Correo electrónico: dyhalma.irizarry@me.com	Los documentos se reciben únicamente por correo regular y se envían a: Presidente (a) del Colegio CPTOPR PO Box 361558 San Juan Puerto Rico 00936-1558

	Consulta	Queja	Querella
Documentos adicionales necesarios	Opcional: Documentos de evidencia de la situación por la cual se somete la consulta.	Requerido: Enviar copia de los documentos en su poder que a su juicio justifiquen la queja. Estos pueden incluir copia de mensajes de texto recibidos.	Requerido: Copia de todo tipo de evidencia que a juicio del querellante justifique la querella.
Reunión o audiencia	Opcional: La persona que hace la consulta puede solicitar una reunión a la Comisión o la Comisión puede citarle a una reunión.	De ser necesario, la Comisión citará a la persona que presenta la queja a una audiencia privada para discutir la situación y revisar los documentos relacionados a la queja.	Requerido: Comparecencia a una audiencia privada con la Comisión, de considerarse que la querella procede.
Procedimientos específicos	Determinados por la Comisión a base de la situación planteada.	Determinados por la Comisión a base de la situación planteada.	Establecidos en el Reglamento del Colegio Capítulo XII, Sec. 52 y 53.

Diseñado por: Comisión de Ética
Marzo 2020